ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE ENERO DE 2.021.

En la Ciudad de Sanlúcar la Mayor, a veintiséis de Enero de dos mil veintiuno, siendo las diecisiete horas, previa convocatoria al efecto realizada en tiempo y forma, se reúnen a distancia entendiéndose; en virtud del art. 17.5 de la Ley 40/2015, como fuente interpretativa, en la Casa Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Alcalde, D. Eustaquio Castaño Salado, que se encuentra asistido de Dª Mª Rosa Ricca Ribelles, Secretaria General, los señores, Don Juan Salado Ríos, Dª Consuelo Mª González Cantos, Doña Mª Jesús Marcello López, Dª Carmen Sáez García y Don Manuel Macías Miranda, todos los cuales forman la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

El objeto de la reunión, celebrar la Sesión correspondiente al día de la fecha, para conocer de los asuntos de su competencia en virtud de delegación del Sr. Alcalde, efectuada mediante Decreto nº 749/20, de fecha 27 de Noviembre de 2.020.

La crisis sanitaria y la pandemia ha implicado la adopción de medidas inéditas por parte del Gobierno español, y la declaración de un nuevo estado de alarma mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, prorrogado por Real Decreto 956/2020, dictándose una serie de medidas de restricción de la movilidad personal, para contener la propagación del Covid-19.

Como consecuencia de la modificación de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, estableció un apartado 3 en el art. 46 de la LRBRL, que habilita a celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad.

Y que la presente sesión se está celebrando de forma telemática, a través de la herramienta comercial denominada Cisco Webex cedida por la Sociedad Informatica Provincial INPRO de la Excma. Diputación de Sevilla.

Abierta la sesión por la Presidencia, y comprobado por la Secretaría la existencia de quórum de asistencia necesario, se procede a conocer y resolver acerca de los distintos asuntos que integran el Orden del Día, en relación de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Abierta la sesión por la Presidencia, y comprobado por la Secretaría la existencia de quórum de asistencia necesario, se procede a conocer y resolver acerca de los distintos asuntos que integran el Orden del Día, en relación de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE L SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE ENERO DE 2.021

Por la Presidencia en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta a los señores reunidos, si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día **19 de Enero de 2.021**, la cual ha sido distribuida en la convocatoria, al no formularse observación alguna, es aprobada por unanimidad de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO CON R.E. 56 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2021 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, SOBRE PROYECTO DE ACTUACIÓN: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se da cuenta del Informe emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, con R.E. en este Ayuntamiento con el Nº 56 de fecha 5 de Enero de 2021, relativo al Proyecto de Actuación para la implantación de una actividad turístico recreativa de carácter no permanente ligada a la restauración en la parcela del polígono , finca " " en Pago de la Fuente en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, en virtud de lo establecido en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran acuerda:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del referido informe y acuerda darle traslado al promotor de la actuación para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

3.- CAMBIO TITULARIDAD BÓVEDA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. ESCRITO R.E. Nº 387.

Visto el escrito presentado por **,** solicitando el cambio de titularidad de la bóveda sita en **,** del cementerio San Eustaquio.

Visto el informe emitido por el Responsable del Servicio de Cementerio, que dice como sigue:

*"En relación a la solicitud realizada por con fecha **21 de Enero de 2.021** y **Registro de Entrada 387,** sobre el cambio de titularidad de la bóveda sita en , de este cementerio, los datos obrantes en este servicio de cementerio son los que siguen:*

***TITULARES**:*
***COTITULARES**: NO CONSTAN*
***HEREDEROS VIVOS:** NO CONSTAN*

En fecha 21 de Enero de 2.021 se presenta solicitud de cambio de la titularidad de la misma en favor de , con la renuncia de todos los herederos.

*Por todo lo relacionado anteriormente, este servicio considera oportuno realizar el cambio de titularidad de la bóveda citada a nombre de **con DNI: y domicilio en** ."*

Visto el informe emitido por la Recaudación Municipal, de fecha 21 de Enero de 2.021, relativo de estar al corriente de la Tasa del Cementerio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, acuerda:

PRIMERO.- Acceder a la Renuncia efectuada por los **herederos de** , a la titularidad de la bóveda sita en **,** del cementerio San Eustaquio, efectuando el cambio de la titularidad de dicha bóveda a nombre **.**

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados, a los Responsables del Cementerio Municipal y a la Tesorería Municipal.

4.- LICENCIA OBRA MENOR EXPTE 151-20.

Vista la instancia presentada por **,** solicitando Licencia de obras para **"REFORMA EN LA SACRISTÍA Y SECRETARÍA DE LA CASA HERMANDAD "** en el inmueble sita en , así como la colocación de una cuba para escombros durante 3 semanas.

Considerando el inmueble en el que se pretende ejecutar las obras tiene la referencia catastral nº .

Visto el informe emitido por la Secretaría General, de fecha 25 de Enero de 2.021, que obra en el expediente y el emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 24 de Noviembre de 2.020, cuyo contenido a continuación se transcribe:

*"**ASUNTO:** Licencia de obra menor para **"Reforma en la Sacristía y Secretaría de la Casa Hermandad "** en el inmueble sita en **"**, solicitada por en representación de la*

1.- Objeto de la licencia.-

*Se solicita Licencia de obra menor para **" Reforma en la Sacristía y Secretaría de la Casa Hermandad consistente en picado de paredes, techo de cañizo, abrir hueco de puerta y colocación de, instalación de electricidad y pintado "**, así como la colocación de una cuba para escombros durante 3 semanas.*

Se trata de obras que por su objeto y alcance, no se consideran que requieran un proyecto técnico, conforme a lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).

***2.- Comprobaciones conforme al objeto y alcance de la licencia (artículo 6 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, aprobado por el Decreto 60/2010)**.*

*El inmueble sito en la , Ref. Catastral se localiza en suelo clasificado en las Normas Subsidiarias de Sanlúcar la Mayor como **URBANO** y calificado dentro **RELIGIOSO",** figurando construido en el año 1.900.*

La parcela catastral referida es existente conforme al planeamiento vigente en la actualidad (Normas Subsidiarias Municipales aprobadas por la CPU el 16 de diciembre de 1982 y el documento de PGOU-Adaptación Parcial del Planeamiento vigente a la LOUA aprobado por el Pleno el 2 de febrero de 2010).

El edificio se encuentra incluido en el "Catálogo de edificaciones de carácter Histórico, tipológico o ambiental de Sanlúcar la Mayor", con GRADO PRIMERO. (Se encuentra indicado en ficha del Catálogo y Plano nº 10 en la que aparece con denominación " ". Las Normas Urbanísticas incluidas en las Normas Subsidiarias vigentes contienen las siguientes determinaciones respecto de los edificios catalogados en GRADO PRIMERO:

Art.176.- Ámbito de aplicación.	*Serán vigentes estos artículos para aquellos edificios catalogados como de Grado Primero en la Documentación escrita del "Catálogo de las Edificaciones de carácter Histórico, Artístico, Tipológico o Ambiental de Sanlúcar la Mayor". En la documentación Gráfica Plano OR-10.*
Art.177. Demoliciones.	*Quedan expresamente prohibidas las obras de demolición total o parcial bajo ningún concepto en estas edificaciones.*
Art.178. Reformas.	*Quedan expresamente prohibidas las obras de Reforma total o parcial bajo ningún concepto en estas edificaciones.*

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Art. 179- Obras de Restauración y Conservación.	*Podrán y deberán realizarse, cuando sean necesarias, obras de restauración, adecentamiento, consolidación y mejora de instalaciones, no pudiendo estas modificar o alterar en absoluto la estructura de alzados, secciones o plantas de la edificación.*
Art.180.- Ampliaciones.	*Quedan expresamente prohibidas las ampliaciones de cualquier tipo de las edificaciones catalogadas.*
Art.181.- Usos distintos a los actuales.	*Se autorizan usos diferentes a los actuales, siempre que estos no supongan alguna de las modificaciones prohibidas en los artículos anteriores, así como el abandono total o parcial de esta.*
Art. 182.- Control Municipal	*El ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor velará especialmente por el cumplimiento de los artículos anteriores, haciéndolas cumplir a los propietarios de las distintas edificaciones Catalogadas.*
Detalle del Plano 10.	

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Leyenda del plano 10.	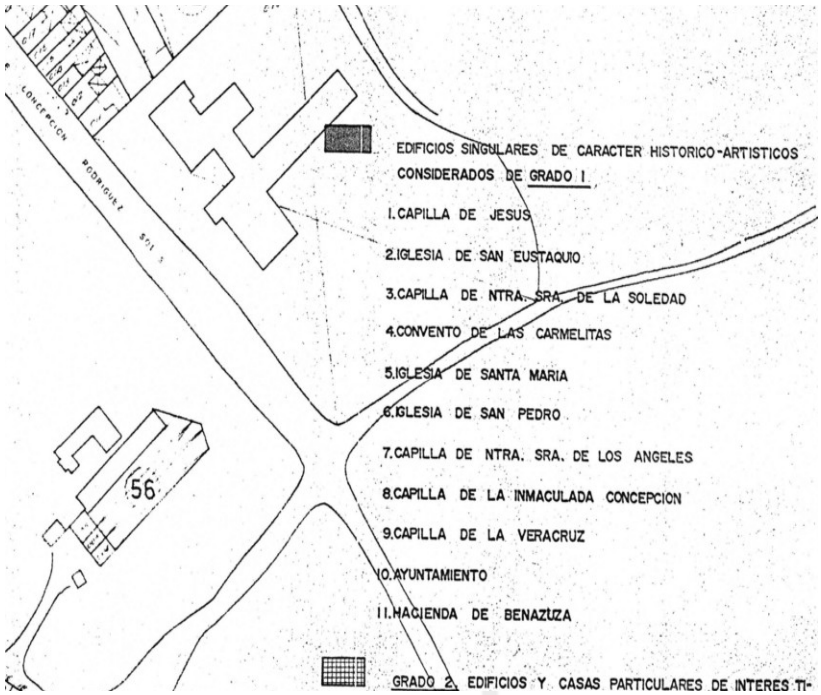

3.- Aspectos técnicos.

La licencia solicitada es para ***Reforma en la Sacristía y Secretaría de la Casa Hermandad*** *, sin afectar a la organización general de la distribución y estructura de la edificación, manteniendo los mismos elementos de distribución, uso, altura, volumetría, etc .*

En la documentación gráfica aportada se puede comprobar que sí queda acreditado el mal estado de paramentos y de falso techo de la estancia de sacristía y secretaría, por causa de las humedades. Esto se consideran problemas de mantenimiento y conservación, por lo que la autorización de las obras de reparación y conservación de las paredes y del falso techo sí es compatible con el régimen de licencias para este inmueble con Grado Primero.

Por otra parte, se pide cerrar con pared de ladrillo una puerta, la cual fue abierta en una fecha desconocida, pero que con la obra solicitada se recupera la forma y la configuración constructiva y de la distribución original del edificio; por lo tanto, esta obra de cerrar la puerta existente entre la sacristía y la secretaría en la casa colindante es compatible con el régimen de protección del inmueble.

La apertura de una nueva puerta en la casa colindante se considera que no altera la configuración, más bien al contrario, respeta la independencia entre la capilla y la edificación de vivienda anexa que hace la función de secretaría.

En conclusión, se informa que la obra solicitada ***es conforme con la ordenación urbanística****, no siendo necesario recabar informes sectoriales y sin producirse alteración de parcelario, alineaciones y rasantes, edificabilidad, altura de la edificación, ocupación del suelo en la parcela, uso urbanístico, densidad y tipología de la edificación, sin afecciones a dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstos.*

Las obras objeto de la presente solicitud no se encuentran afectadas por la suspensión de licencias que impone la Resolución de 15 de Febrero de 2006 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía, dado que se encuentran fuera del ámbito de aplicación.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

4.- Condiciones.

– *No se requiere la intervención de los agentes de director de obra y de director de seguridad en la obra. No obstante el constructor deberá observar las normas mínimas vigentes en materia de prevención de riesgos laborales para el caso de obras sin proyecto y sin estudio de seguridad.*

– *Las disposiciones mínimas relativas a la seguridad y salud de los trabajadores que ejecutan obras de construcción están reguladas a través del* ***Real Decreto 1627/1997****. La aplicación de esta norma no depende de la magnitud, volumen ni duración de la obra, por lo que es* ***aplicable también a las obras menores sin proyecto.***

– *Cuando se prevea que en la ejecución de la obra vaya a intervenir más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, el promotor debe designar un coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, independientemente del volumen y duración de dicha obra.*

– ***No se está solicitando ni autorizando la realización de obras de demolición de estructura ni de modificación de la organización general del edificio****, no pudiendo alterarse la superficie máxima construida. En caso de necesitar realizar obras de demolición de muros, escaleras, viguetas o partes de forjados, deberá solicitarse licencia de obra mayor.*

– *En cumplimiento de la Ley 10/98 de Residuos, el R.D. 105/2008 de producción y gestión de Residuos de Construcción y Demolición y de la Ordenanza para la Gestión de Residuos Urbanos de la Mancomunidad (BOP Nº 117 de 24 de mayo de 2006) los residuos de construcción y demolición se depositarán en vertederos legalizados, quedando prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada y su depósito en terrenos públicos o privados que no hayan sido autorizados para tal finalidad.*

Según informe del Servicio de Inspección el cuál se adjunta " la colocación de la cuba se efectuará en la zona peatonal situada frente a la puerta de la capilla, colocando debajo de la cuba unos listones de madera para evitar daños en el pavimento, ocupando una superficie de 7,20 m². Que al invadir la vía pública, la cuba deberá estar señalizada tanto de día como de noche....".

5.- Plazos. *Los plazos de la licencia se adoptan como sigue:* ***Inicio de las obras****, en el plazo de 6 meses desde la concesión de la Licencia de Obras.* ***Finalización de las obras*** *en 24 meses desde el inicio.*

6.- Presupuesto. *El presupuesto de Ejecución Material (mano de obra y materiales) de las obras asciende a la cantidad de* ***1.835,00 €.***

CONCLUSION: En base a lo anterior se INFORMA FAVORABLEMENTE la licencia de obras solicitada, con sujeción al condicionado arriba expuesto."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la licencia de obra a **en representación de la** **,** para **"** **"** en el inmueble sita en de esta ciudad, así como la colocación de una cuba para escombros durante 3 semanas, sometida a las siguientes condiciones:

.- No se requiere la intervención de los agentes de director de obra y de director de seguridad en la obra. No obstante el constructor deberá observar las normas mínimas vigentes en materia de prevención de riesgos laborales para el caso de obras sin proyecto y sin estudio de seguridad.

.- Las disposiciones mínimas relativas a la seguridad y salud de los trabajadores que ejecutan obras de construcción están reguladas a través del **Real Decreto 1627/1997**. La aplicación de esta norma no depende de la magnitud, volumen ni duración de la obra, por lo que es **aplicable también a las obras menores sin proyecto.**

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

.- Cuando se prevea que en la ejecución de la obra vaya a intervenir más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, el promotor debe designar un coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, independientemente del volumen y duración de dicha obra.

.- No se está solicitando ni autorizando la realización de obras de demolición de estructura ni de modificación de la organización general del edificio, no pudiendo alterarse la superficie máxima construida. En caso de necesitar realizar obras de demolición de muros, escaleras, viguetas o partes de forjados, deberá solicitarse licencia de obra mayor.

.- En cumplimiento de la Ley 10/98 de Residuos, el R.D. 105/2008 de producción y gestión de Residuos de Construcción y Demolición y de la Ordenanza para la Gestión de Residuos Urbanos de la Mancomunidad (BOP Nº 117 de 24 de mayo de 2006) los residuos de construcción y demolición se depositarán en vertederos legalizados, quedando prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada y su depósito en terrenos públicos o privados que no hayan sido autorizados para tal finalidad.

.- La colocación de la cuba se efectuará en la zona peatonal situada frente a la puerta de la capilla, colocando debajo de la cuba unos listones de madera para evitar daños en el pavimento, ocupando una superficie de 7,20 m². Que al invadir la vía pública, la cuba deberá estar señalizada tanto de día como de noche, de día con señal de balizamiento y de noche con señal luminosa, para evitar accidentes tanto a peatones como vehículos, según la legislación vigente.

SEGUNDO.- Los plazos de la licencia se adoptan como sigue: **Inicio de las obras**, en el plazo de 6 meses desde la concesión de la Licencia de Obras. **Finalización de las obras** en 24 meses desde el inicio.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado así como dar cuenta a la Jefatura de Policía Local, a los Servicios Técnicos Municipales y a la Tesorería Municipal para que proceda a la liquidación de la Tasa e Impuesto correspondiente, todo ello conforme al importe de **1.835,00 €.** que constituye la Base Imponible.

5.- PROPUESTA BAJA RESERVA DE VADO PERMANENTE EXPTE 31-20.

Vista la siguiente propuesta emitida por la Sra. Delegada de Obras Públicas, Servicios Generales, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 19 de Enero de 2.021, cuyo tenor literal dice como sigue:

"Asunto: *Traslado informe a Junta de Gobierno Local para baja de reserva de vado permanente en , de esta Ciudad. Expte 31/20.*

Primero: *Aprobar la baja de reserva de vado permanente en de esta Ciudad, propuestos en el informe de Policía Local de fecha 12 de marzo de 2020 y según informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 08 de Mayo de 2020.*

Segundo: *Notificar el procedente acuerdo al Interesado, a la Tesorería Municipal, a la Policía Local, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Delegada de Obras Públicas."*

Visto el siguiente informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 8 de Mayo de 2.020, que dice como sigue:

*"**Asunto:***
Escrito de 02 de marzo de 2020 (R.E. 1367) por el que solicita baja de reserva de vado en

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Informe:
En concordancia con el informe de la Policía Local, se indica que no existe objeción alguna de carácter técnico a lo solicitado, informándose favorablemente la solicitud.

Se comunica que se debe proceder por parte del personal de obras y servicios a la eliminación, en su caso, del pintado amarillo del bordillo, así como la eliminación de cuantas señales (vado, etc.) se encuentren colocadas en relación a dicho estacionamiento reservado."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la baja de reserva de vado permanente en calle de esta Ciudad, solicitada por **D** **,** propuestos en el informe de Policía Local de fecha 12 de marzo de 2020 y según informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 08 de Mayo de 2020.

SEGUNDO: Notificar el procedente acuerdo al Interesado, a la Tesorería Municipal, a la Policía Local, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Delegada de Obras Públicas.

6.- PROPUESTA BAJA DE VADO PERMANENTE. EXPTE 73-20.

Vista la siguiente propuesta emitida por la Sra. Delegada de Obras Públicas, Servicios Generales, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 19 de Enero de 2.021, cuyo tenor literal dice como sigue:

"Asunto: *Solicitud a la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en relación a baja de vado permanente en de esta Ciudad, solicitada por . Expediente nº 73/20.*

Coincidiendo en esta Delegación las apreciaciones expuestas en su respectivo informe, procedente de la Policía Local y del propio Departamento de Movilidad, para su aprobación – PROCEDE – la baja de vado permanente en de esta Ciudad, tal como expone el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26 de Noviembre de 2020.
Primero: *Autorizar la baja de vado permanente en de esta Ciudad, tal como expone el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26 de Noviembre de 2020.*

Segundo: *Notificar el procedente acuerdo al Interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, al Delegado de Hacienda,a la Tesorería Municipal, a Obras y Servicios y a la Policía Local."*

Visto el siguiente informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 26 de Noviembre de 2.020, que dice como sigue:

*"**Asunto:***
Escrito de 05 de noviembre de 2020 (R.E.6585) por el que se solicita baja de vado en calle

Consta informe de la Policía Local 24 de noviembre de 2020.

Informe:
Realizada visita por parte de la inspección municipal se constata la inexistencia de acceso de vehículos en la parcela.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Las recientes obras de mejora de viario en dicha calle prevén la posibilidad de aparcamiento en dicha localización, por lo que se procederá, en caso de eliminación del citado vado, al uso libre de dicha plaza prevista.

Es por todo lo anterior que se informa favorablemente a la baja de vado solicitada."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, acuerda:

PRIMERO: Autorizar la baja de vado permanente en de esta Ciudad, solicitada por **,** tal como expone el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26 de Noviembre de 2020.

SEGUNDO: Notificar el procedente acuerdo al Interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, al Delegado de Hacienda,a la Tesorería Municipal, a Obras y Servicios y a la Policía Local.

7.- PROPUESTA DENEGACIÓN ALTA DE VADO PERMANENTE. EXPTE 70-20.

Vista la siguiente propuesta emitida por la Sra. Delegada de Obras Públicas, Servicios Generales, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 19 de Enero de 2.021, cuyo tenor literal dice como sigue:

"Asunto: *Traslado informe a Junta de Gobierno Local para alta de vado permanente en parcela , de esta Ciudad. Expte 70/20*

Primero: *Denegar el alta de vado permanente en de esta Ciudad, según informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26 de Noviembre de 2020.*

Segundo: *Notificar el procedente acuerdo al Interesado, a la Tesorería Municipal, a la Policía Local, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Delegada de Obras Públicas."*

Visto el siguiente informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 26 de Noviembre de 2.020, que dice como sigue:

*"**Asunto:***
Escrito de 29 de enero de 2019 (R.E. 828) y 05 de diciembre de 2019 (7862) por el que se solicita alta de vado permanente en polígono , parcela ( ) Consta informe del servicio de inspección de 18 de diciembre de 2019 e informe de la Policía Local de 20 de febrero de 2019.

Informe:
El espacio por el que se pretende acceder con los vehículos por parte del solicitante, siendo una explanada con acabado de solera de hormigón donde de manera habitual se produce el aparcamiento de vehículos, se encuentra en suelo clasificado como no urbanizable.

Asimismo, el solicitante tiene intención de acceder a su parcela por la zona no pavimentada, en acabado de terreno natural. Se da la circunstancia que este terreno natural corresponde a la zona orográfica conocida como , donde el terreno es presuntamente inestable, con el consiguiente riesgo de desprendimiento, no existiendo además limitación alguna con la caída libre existente.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Dicha parcela posee fachada al suelo urbano por calle , donde procedería, en su caso, el acceso.

Es por todo lo anterior que se informa desfavorablemente al vado solicitado en "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, acuerda:

PRIMERO: Denegar el alta de vado permanente en de esta Ciudad, solicitado por informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26 de Noviembre de 2020.

SEGUNDO: Notificar el procedente acuerdo al Interesado, a la Tesorería Municipal, a la Policía Local, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Delegada de Obras Públicas.

8.- PUNTO URGENTE. (ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.)

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el **art. 91.4 del R.O.F**., a propuesta del Sr. **Delegado de Recursos Humanos y Hacienda** se justifica la urgencia por la necesidad de designar abogado, a requirimiento del Tribunal de lo Mercantil, como consecuencia de la renuncia presentada por el anterior letrado en el procedimiento seguido para el concurso de la Sociedad Sanlúcar Sostenible SL en liquidación. Por lo que solicita que se designe a la , de forma urgente.

En virtud de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por seis votos a favor, acuerda incluir en el orden del día el siguiente punto:

1º.-DACIÓN DE CUENTA POR PARTE DEL DELEGADO DE HACIENDA DE LA NECESIDAD DE DESIGNACIÓN DE FORMA URGENTE A LA ENTIDAD COMO DIRECCIÓN LETRADA EN EL PROCEDIMIENTO Nº 555/2020.

Sr. **Delegado de Recursos Humanos y Hacienda** justifica la urgencia por la necesidad de designar abogado, a requerimiento del Tribunal de lo Mercantil, dando un plazo de cinco días, como consecuencia de la renuncia presentada por el anterior letrado en el procedimiento seguido para el concurso de la Sociedad Sanlúcar Sostenible SL en liquidación. Por lo que solicita que se designe a la Entidad , de forma urgente, por el conocimiento que dicha sociedad tiene de la Entidad Sanlúcar Sostenible.

Por parte de la Sra. Secretaria se pone de manifiesto que la nueva contratación que quieren hacer hay que tramitarla como los demás contratos menores, siempre que por la cuantía y duración proceda.

Manifiesta que, en cuanto al estado en que está el anterior contrato con el letrado designado, en el expte. 35/19.- Ctos (menores): aún no se ha resuelto, recordando que en él hubo reparo suspensivo de Intervención por no ser adecuado el crédito (gasto imputable a la sociedad, no al Ayuntamiento). Y que el Pleno de la Corporación tuvo que levantar el reparo.

Señala que debe en el expediente de la nueva contratación, debe constar propuesta de contratación, el informe de consignación de Intervención, el informe de necesidad del órgano de contratación, el informe jurídico de Secretaría, y después aprobar el gasto, que debería llevar previamente el mismo reparo de Intervención, que se hizo en su día en el contrato anterior, y cuya discrepancia debe resolver el Pleno, advirtiendo además que el anterior contrato no está resuelto.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Señala que, como consecuencia de la baja en el Departamento de Vicesecretaría, la que suscribe debe asumir dichas funciones, poniendo de manifiesto el gran volumen de trabajo existente que posee, como ya conoce el equipo de gobierno, extremo agravado por esta circunstancia, debiendo por tanto efectuarse la debida priorización por parte del equipo de gobierno para poder desempeñar correctamente sus funciones.

Y que, en cuanto pueda emitirá el referido informe jurídico en el expediente de referencia, sin perjuicio de la tramitación anteriormente señalada.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el **art. 91.4 del R.O.F.,** a propuesta del Sr. Delegado de Recursos Humanos y Personal se justifica la urgencia por la necesidad de solicitar al Sercla un aplazamiento de la citación prevista para el próximo 2 de Febrero, y ello a la espera de los informes solicitados a la Asesoría Jurídica Externa, a la Secretaría del Ayuntamiento, y a la Intervención Municipal.

En virtud de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por cuatro votos a favor y dos en contra del Sr. Alcalde y de la Sra. Delegada de Obras y Servicios, acuerda incluir en el orden del día el siguiente punto:

2º.-SOLICITUD DE APLAZAMIENTO AL SERVICIO EXTRAJUDICIAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE ANDALUCÍA (SERCLA) PARA LA CITACIÓN PREVISTA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2021, A LA VISTA DE LA DENUNCIA FORMULADA POR LA Y

Por parte del Delegado de Recursos Humanos y Hacienda, se pone de manifiesto que los sindica tos y han presentado denuncias ante el Sercla, y en su virtud, está prevista la citación para el próximo día dos de Febrero de 2021.

Destaca que se ha emitido un informe por parte de la Técnico de Recursos Humanos y que por otra parte, también se ha solicitado informe a la Asesoría Jurídica Externa, a la Secretaría del Ayuntamiento, y a la Intervención Municipal, y ello con el fin de tener elementos de juicio necesario, ya que considera que se carece de estudios previos necesarios, sobre todo para conocer el alcance de lo solicitado, desde el punto de vista económico.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por por cuatro votos a favor y dos en contra del Sr. Alcalde y de la Sra. Delegada de Obras y Servicios, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar al Servicio Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales (Sercla), un aplazamiento por plazo de diez días, de la citación prevista para el próximo 2 de Febrero,como consecuencia de la denuncia formulada por los sindicatos y , motivado por la emisión de los informes solicitados a la Asesoría Jurídica Externa, a la Secretaría del Ayuntamiento, y a la Intervención Municipal.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos, a los Sindicatos CSIF y CCOO, al Delegado de Recursos Humanos, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

TERCERO.- Expedir Certificación del presente acuerdo y posterior remisión al Servicio Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales (Sercla).

Con ello, no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las dieciocho horas, la Presidencia dio por finalizado el Acto levantándose la Sesión, extendiéndose la presente Acta, habiendo quedado debidamente acreditado, la identidad de los miembros del órgano colegiado, el contenido de sus manifestaciones y sus votaciones, de lo que como Secretaria General, Doy Fe y firma el Alcalde-Presidente.

El Alcalde-Presidente,

[Fecha y Firmas Electrónicas]

La Secretaria General,

[Fecha y Firmas Electrónicas]

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)